

Informe Nº IC-O-2017-197

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|-----------------|-------|---------|
| PRIMER DEBATE: | | |
| SEGUNDO DEBATE: | | |
| OBSERVACIONES: | | |
| | | |
| | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Con oficio No. A0218 de 31 de julio de 2017, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, remite el oficio No. 01440 de 27 de julio de 2017, suscrito por el señor Administrador General, mismo que contiene el proyecto de Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.
- 1.2.- La Comisión de Presupuesto, Tributación y Finanzas, en sesión extraordinaria de lunes 07 de agosto de 2017, conoció la propuesta de reforma presupuestaria que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el presente ejercicio económico.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 07 de agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 5, 87 literal f), 90 literal h), 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el informe técnico que sustenta la propuesta, emite DICTAMEN FAVORABLE,

Página 1 de 2

para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sr. Marco Ponce

Presidente de la Comisión

de Presupuesto, Finanzas y Tributación

Sr. Jorge Albán Concejal Metropolitano Abg. Eduardo del Pozo

Concejal Metropolitano

Sra. Ivone Von Lippke

Concejala Metropolitana

| Acción: | Responsable: | Uh | idad: | Fecha: | Sumilla: |
|------------------------|------------------------|-----|---------------------|------------|----------|
| Elaborado por: | Jaime Morán Paredes | Pro | secretaría General | 07/08/2017 | |
| Revisado por: | Diego Cevallos Salgado | Sec | retaría General | 07/08/2017 | |
| Verificación votación: | Yess Venegas | Ge | stión de Comisiones | 07/08/2017 | |



Oficio No.: SG-

2125

Quito D.M.,

U 1 AGO. 2**017**

Ticket GDOC: 2017-109810; 2017-

109417

Señor Marco Ponce Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación Presente

> Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 218, de 31 de julio de 2017, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, remite el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

> El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado y referencia a las normas que se reformarían con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en un plazo máximo de 15 días.

Página 1 de 2

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|----------|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2017-08-01 | -1 |

Ejemplar 1:

Destinatarios

Ejemplar 2:

Archivo numérico

Ejemplar 3:

Archivo de antecedentes

Ejemplar 4:

Secretaría General del Concejo

CC:

Con copia junto con expediente original

Ejemplar 5:

Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

CC: Ejemplar 6: Con copia para conocimiento

Ejempiar 6:

Alcaldía Metropolitana

Ejemplar 7:

Administración General

Ejemplar 8:

Dirección Metropolitana Financiera



Abogado Diego Cevallos Salgado SECRETARIO GENERAL DEL CONCEIO

> Ref. "Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017"

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 01440, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017"

Con estos antecedentes, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90, d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remito a usted el proyecto de ordenanza a efectos de que sea puesto a conocimiento de la Comisión Permanente que corresponda, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de consideración y estima

Dr. Mauricio Rodas Espinel ALCALDE METROPOLITANO

/mep PS

Adjunto: lo indicado



URGENTE



Oficio No.: SG-

Quito D.M.,

3 1 JUL. 2017

Ticket GDOC: 2017-109810;

2017-109417

Doctor Mauricio Rodas Espinel Alcalde Metropolitano Presente

> Asunto: Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.

De mi consideración:

En atención a los oficios Nos. 1437 y 1440, de 27 y 28 de julio de 2017, respectivamente, suscritos por el Ing. Santiago Betancourt, Administrador General (S), recibidos en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|----------|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2017-07-31 | 100 |

Adjunto:

Oficios Nos. 1437 y 1440, de 27 y 28 de julio de 2017

Ejemplar 1:

Destinatarios

Ejemplar 2:

Archivo numérico

Ejemplar 3:

Archivo de antecedentes

Ejemplar 4:

Secretaría General del Concejo

CC:

Con copia para conocimiento

Ejemplar 5:

Administración General

2017-109810





Quito, 2 8 JUL 2017

Oficio No.

01440

2017-109417.

Doctor Mauricio Rodas **ALCALDE METROPOLITANO** Presente.-

De mi consideración:

Como alcance al Oficio No. 01437 de 27 de julio de 2017, que contiene el proyecto de Reforma al Presupuesto del ejercicio 2017, adjunto al presente el proyecto de Ordenanza Modificatoria a la Ordenanza No. 148 con la cual se aprobó el Presupuesto del MDMQ.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,

Ing. Santiago Betancourt

ADMINISTRADOR GENERAL (S)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.c. Secretaría General del Concejo Metropolitano

ONS/VERAS



1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, "una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)".

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD y Lineamientos de la Administración General respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunta al oficio No. 1437 de 27 de julio de 2017, de la Administración General, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y disposiciones de la Alcaldía Metropolitana. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias, asciende a USD. 16.2 millones, que representan el 2.2% del total del presupuesto aprobado por el Concejo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2017.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. xxxxxxxxxx, expedido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";
- **Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";
- **Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.";
- Que, el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: "(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)";
- **Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- **Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";

- Que, el artículo 260 del COOTAD establece que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)";
- **Que,** el artículo 322 del COOTAD, respecto de la expedición de ordenanzas, señala: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...)";
- Que, el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: "(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)";
- Que, mediante oficio No. 1437 de 27 de julio de 2017, suscrito por el Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite su informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2017; y,
- Que, a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios franqueados por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literal f) y 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No 148, SANCIONADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Artículo único.- Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2017, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

Disposición final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, xxxx.

Dr. Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXXXXX.- Quito,

Dr. Diego Cevallos Salgado SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

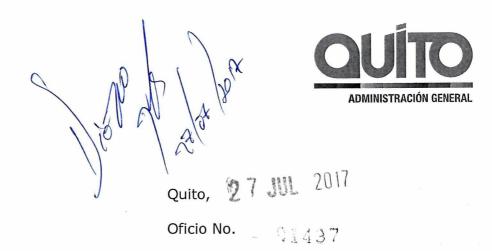
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el .- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Doctor Mauricio Rodas **ALCALDE METROPOLITANO** Presente.-



De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que a continuación señalo, me permito recomendar que se sirva someter a consideración del Concejo Metropolitano, la reforma presupuestaria, que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el presente ejercicio económico.

1.- ANTECEDENTES:

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, Titulo VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 148 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2017.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que dispone políticas de restricción del gasto.
- Oficio No- 1165, de 16 de junio de 2017, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.



2.- ANALISIS:

Sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos, incrementos (ingresos / gastos), requerimientos adicionales y reducciones en las diferentes partidas presupuestarias del vigente presupuesto.

Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de presupuestaria al mes de junio y julio del 2017, buscando optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad compatible con la situación económica general por la que atraviesa el país y propusieron un reajuste presupuestario.

Por la magnitud del Proyecto Metro, para el análisis se presentan cuadros separados del Presupuesto Municipal y del Proyecto.

INGRESOS:

CUADRO No. 1

| MUNICIPIO DE QUITO | |
|------------------------------------|--|
| EJECUCION DE INGRESOS A JUNIO 2017 | |

| GRUPO | Codificado | Devengado | % EJE |
|---|----------------|----------------|-------|
| 11 IMPUESTOS | 209.601.000,00 | 132.030.386,61 | 63,0% |
| 13 TASAS Y CONTRIBUCIONES | 75.564.000,00 | 33.241.372,70 | 44,0% |
| 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 340.100,00 | 84.178,79 | 24,8% |
| 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS | 29.351.017,81 | 9.940.509,97 | 33,9% |
| 19 OTROS INGRESOS | 2.805.756,80 | 2.470.921,94 | 88,1% |
| 24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 30.000.000,00 | 90.670,66 | 0,3% |
| 27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES | | | |
| 28 TRANSFERENCIAS Y DO NACIONES DE CAPITAL E INVERS | 335.271.000,00 | 180.488.593,71 | 53,8% |
| 36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO | 30.000.000,00 | | 0,0% |
| 37 SALDOS DISPONIBLES | 83.156,22 | | 0,0% |
| 38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | 18.427.243,99 | 171.625,96 | 0,9% |
| TOTAL MUNICIPIO | 731.443.274,82 | 358.518.260,34 | 49,0% |



Este cuadro registra el movimiento de los ingresos al mes de junio de 2017 en él se aprecia una ejecución del 49% frente al presupuesto inicial, porcentaje razonable considerando la situación económica por la que atraviesa el país.

Es importante señalar que los retrasos que se observan en algunos Grupos de Ingresos como es el caso de la "Venta de Activos" obedecen a que los trámites administrativos de legalización y actualización de avalúos tomaron más tiempo de lo que estaba previsto, sin embargo este proceso se encuentra listo para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano, con lo cual es factible indicar que se concretará su venta durante el segundo semestre del presente ejercicio.

En el financiamiento público que consta con una asignación inicial de USD 30.0 millones proveniente de un crédito y está destinado para proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, cuyo proceso para la obtención de las autorizaciones está en la etapa de aprobación, por tanto se efectivizarán los recursos en el segundo semestre.

Adicionalmente se registra un retraso en las transferencias del Gobierno con respecto a aquellos valores que recauda por concepto de las infracciones de tránsito y por la devolución del IVA, cuya recuperación está pendiente desde el año 2014.

Por otra parte, se espera que la recaudación del segundo semestre registre un comportamiento igual o mejor que el primer semestre, básicamente en lo que corresponde a los ingresos producto de la gestión municipal, cuyas acciones se verán concretadas durante este periodo, principalmente por la gestión de cobranza de la cartera vencida cuya contratación se ha cumplido en el primer semestre, los ingresos se concretarán en los siguientes meses.

No obstante lo mencionado, entre enero y junio de 2017 los esfuerzos desplegados internamente para recuperar la cartera vencida, determinaron por ingresos USD 24.293.092,45, sin embargo las aplicaciones presupuestarias, se han distribuido en cada uno de los conceptos y no en las Cuentas por Cobrar, de acuerdo a regulaciones dictadas por el Ministerio de Finanzas.





Propuesta de reforma al presupuesto de ingresos:

La Reforma presupuestaria de ingresos asciende a USD 16.177.777,05, originados en recursos de autogestión de la municipalidad, cuya explicación se detalla a continuación:

CUADRO No 2

MUNICIPIO DE QUITO REFORMA DE INGRESOS A JUNIO 2017

| Grupo | Codificado | Reformas | Nuevo Codificado |
|---|----------------|---------------|------------------|
| 11 IMPUESTOS | 209.601.000,00 | 0,00 | 209.601.000,00 |
| 13 TASAS Y CONTRIBUCIONES | 75.564.000,00 | 1.036.202,21 | 76.600.202,21 |
| 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 340.100,00 | 0,00 | 340.100,00 |
| 17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS | 29.351.017,81 | 8.000.000,00 | 37.351.017,81 |
| 19 OTROS INGRESOS | 2.805.756,80 | 52.642,18 | 2.858.398,98 |
| 24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 30.000.000,00 | 0,00 | 30.000.000,00 |
| 27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES | | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| 28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL I | 335.271.000,00 | 2.000.000,00 | 337.271.000,00 |
| 36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO | 30.000.000,00 | 0,00 | 30.000.000,00 |
| 37 SALDOS DISPONIBLES | 83.156,22 | 0,00 | 83.156,22 |
| 38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | 18.427.243,99 | 88.932,66 | 18.516.176,65 |
| Total MDMQ | 731.443.274,82 | 16.177.777,05 | 747.621.051,87 |

Como resultado del Convenio para la utilización temporal del espacio público entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Urbanizadora Naciones Unidas S.A. para destinarlo a la construcción del Bulevar de la Naciones Unidades Acera Norte teniendo como destino la construcción de parqueaderos subterráneos, ingresarán a las cuentas municipales USD 1.036.202,21. En el grupo de Ingreso "Tasas y Contribuciones". De los cuales se compensarán con las planillas de obras por la construcción efectuada por un monto de USD 696.387,41 y la diferencia de USD 339.814,80 para atender los requerimientos de devoluciones por pagos indebidos.



- Se proyecta un incremento de ingresos por USD 8.000.000,00 que corresponden a las multas por infracciones de tránsito, generadas en el Distrito Metropolitano, cuyos valores no han sido transferidos por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Dentro del grupo 19 otros ingresos se considera USD 51.025,67 que corresponde a los aportes que entrega la comunidad para la generación de obras y USD 1.616,51 por valores recibidos por indemnizaciones.
- La Administración General se encuentra en el proceso de la venta de acciones de la Pasteurizadora Quito, al momento se está tramitando la aprobación de dicha negociación en el Concejo Metropolitano, por tanto se ha considerado dentro de la reforma presupuestaria los ingresos por USD 5.0 millones.
- La Unificación del RUC Municipal, ha permitido que el proceso de registro y presentación de las declaraciones tributarias ante el SRI sea muy beneficioso para el Municipio y representen valores adicionales a los presupuestados inicialmente, sin embargo el proceso de recuperación del IVA por parte del Ministerio de Finanzas no se ha efectivizado durante el presente año. Por tanto el registro corresponde a valores devengados, sobre este análisis se ha considerado oportuno un incremento de USD 2.000.000,00 por este concepto.
- Con el propósito que las dependencias que otorgaron anticipos en el ejercicio 2016 puedan efectuar los registros contables y presupuestarios, es necesario otorgar el espacio presupuestario por un valor neto de USD 88.932,66.



GASTOS:

CUADRO No 3

| MUNICIPIO DE QUITO |
|---|
| EJECUCION DE GASTOS A JULIO 2017 |

| Etiquetas de fila | Codificado | Comprometido | Devengado | % Ejec Comp | % Ejec |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|
| □ COMUNALES | 424.416.196,20 | 280.079.164,06 | 164.927.861,94 | 66% | 39% |
| AMBIENTE | 11.749.876,53 | 10.511.614,13 | 6.719.276,42 | 89% | 57% |
| COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA | 66.029.474,37 | 25.407.554,96 | 15.074.311,71 | 38% | 23% |
| MOVILIDAD | 267.873.966,66 | 195.920.791,16 | 111.249.344,22 | 73% | 42% |
| SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD | 29.636.074,59 | 13.914.971,40 | 12.797.001,48 | 47% | 43% |
| TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA | 49.126.804,05 | 34.324.232,41 | 19.087.928,11 | 70% | 39% |
| □ ECONÓMICOS | 11.106.938,28 | 7.272.896,45 | 4.190.287,02 | 65% | 38% |
| AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO | 5.866.802,54 | 2.821.589,79 | 1.811.701,00 | 48% | 31% |
| DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD | 5.240.135,74 | 4.451.306,66 | 2.378.586,02 | 85% | 45% |
| GENERALES | 169.701.913,14 | 93.687.164,87 | 77.578.631,73 | 55% | 46% |
| ADMINISTRACION GENERAL | 142.575.315,44 | 79.549.294,89 | 67.753.239,88 | 56% | 48% |
| AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | 5.771.783,86 | 2.555.390,32 | 2.298.120,27 | 44% | 40% |
| COMUNICACION | 7.201.636,02 | 4.736.742,72 | 1.239.349,59 | 66% | 17% |
| COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO | 12.071.474,40 | 5.735.736,34 | 5.401.852,35 | 48% | 45% |
| PLANIFICACION | 2.081.703,42 | 1.110.000,60 | 886.069,64 | 53% | 43% |
| SOCIALES | 94.191.227,20 | 56.287.327,28 | 37.055.033,83 | 60% | 39% |
| CULTURA | 17.530.542,56 | 11.071.380,60 | 6.247.400,88 | 63% | 36% |
| EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | 32.353.439,76 | 13.483.619,31 | 11.340.735,65 | 42% | 35% |
| INCLUSION SOCIAL | 24.268.981,92 | 23.417.958,67 | 12.007.051,81 | 96% | 49% |
| SALUD | 20.038.262,96 | 8.314.368,70 | 7.459.845,49 | 41% | 37% |
| Total MDMQ | 699.416.274,82 | 437.326.552,66 | 283.751.814,52 | 63% | 41% |

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria dictados por esta Administración General y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico, las dependencias municipales ingresaron al sistema financiero, sus requerimientos de traspasos y reformas presupuestarias.

En el cuadro No. 3 se aprecia que la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro, en materia de gastos se encuentran comprometidos recursos por el 63%, respecto al presupuesto codificado, considerando que este ejercicio ha proyectado la entrega de las transferencias a las empresas publicas metropolitanas en su totalidad.

Con relación al codificado se observa una ejecución del 41% en el devengado, lo cual igualmente refleja porcentajes razonables, si se tiene en cuenta que en la contratación de obras, durante el primer semestre se entregan anticipos,



que no tienen aplicación presupuestaria, mientras que el gasto se registrará en el segundo semestre.

Propuesta de reforma al presupuesto de gastos:

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución municipales, presupuestaria al mes de julio del 2017 y en base a la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes, para destinarlos a fortalecer con mayores recursos a los proyectos y obras municipales, a cubrir el servicio de la deuda pública y a proyectos de las empresas metropolitanas.

La Reforma plantea varias modificaciones por un valor de USD 16.177.777,05 que se desagregan en reducciones, traspasos e incrementos al presupuesto municipal, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO No. 4

| MUNICIP | PIO DE QUITO | | |
|-------------------|----------------|----------|------------------|
| REFORMA D | DE GASTOS 2017 | | |
| | | | |
| Etiquetas de fila | Codificado | Reformas | Nuevo Codificado |

| Etiquetas de fila | ~ | Codificado | Reformas | Nuevo Codificado |
|--|---|----------------|---------------|------------------|
| = COMUNALES | | 424.416.196,20 | 5.120.092,24 | 429.536.288,44 |
| AMBIENTE | | 11.749.876,53 | -70.000,00 | 11.679.876,53 |
| COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA | | 66.029.474,37 | -614.089,48 | 65.415.384,89 |
| MOVILIDAD | | 267.873.966,66 | 7.082.806,63 | 274.956.773,29 |
| SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD | | 29.636.074,59 | -317.797,91 | 29.318.276,68 |
| TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA | | 49.126.804,05 | -960.827,00 | 48.165.977,05 |
| = ECONÓMICOS | | 11.106.938,28 | -142.480,00 | 10.964.458,28 |
| AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO | | 5.866.802,54 | -170.000,00 | 5.696.802,54 |
| DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD | | 5.240.135,74 | 27.520,00 | 5.267.655,74 |
| ⊐ GENERALES | | 169.701.913,14 | 11.322.413,37 | 181.024.326,51 |
| ADMINISTRACION GENERAL | | 142.575.315,44 | 12.168.669,90 | 154.743.985,34 |
| AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | | 5.771.783,86 | -151.000,00 | 5.620.783,86 |
| COMUNICACION | | 7.201.636,02 | -187.000,00 | 7.014.636,02 |
| COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO | | 12.071.474,40 | -295.286,00 | 11.776.188,40 |
| PLANIFICACION | | 2.081.703,42 | -212.970,53 | 1.868.732,89 |
| = SOCIALES | | 94.191.227,20 | -122.248,56 | 94.068.978,64 |
| CULTURA | | 17.530.542,56 | -214.122,27 | 17.316.420,29 |
| EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE | | 32.353.439,76 | -878.619,65 | 31.474.820,11 |
| INCLUSION SOCIAL | | 24.268.981,92 | 1.608.364,96 | 25.877.346,88 |
| SALUD | | 20.038.262,96 | -637.871,60 | 19.400.391,36 |
| Total MDMQ | | 699.416.274,82 | 16.177.777,05 | 715.594.051,87 |

Las reducciones básicamente se refieren al esfuerzo realizado por esta Administración por ordenar las finanzas municipales, disponer de un distributivo de personal actualizado, eliminación de vacantes,



optimización del recurso humano en lo que tiene que ver con los Gastos de Personal.

- En lo referente a los Gastos Administrativos, igualmente se han centralizado varios procesos administrativos de contratación, lo cual ha significado ejecución de procesos a escala y reducción de costos, que se reflejan en optimización de este tipo de gastos.
- Se han priorizado proyectos de carácter emergente para la ciudad a través de la asignación de recursos a la EPMMOP, USD 10.754.034,97, de los cuales USD 5.0 millones corresponde a un incremento en la presente reforma y USD 5.754.034,97 fueron atendidos mediante un traspaso de crédito temporal de la Empresa de Pasajeros a la cual en esta oportunidad se le restituye dicho valor.
- El pago de expropiaciones requiere de asignaciones adicionales para cubrir procesos pendientes de años anteriores, que no es posible atenderlos con la oportunidad del caso, por tanto en la reforma se ha considerado un incremento de USD 4.0 millones para destinarlo a este concepto, sin embargo con las reducciones efectuadas en los gastos administrativos, de gastos de personal y de gestión operación, el valor neto de incremento en la Administración General es de USD 1.556.587,41.
- Para honrar las obligaciones derivadas del servicio de la Deuda pública, reintegro de valores, cuotas anuales a la Contraloría General del Estado, a la Asociación de Municipalidades, se requiere un valor adicional de USD 11.448.972,18.
- A fin de que la Empresa Metro cubra requerimientos de carácter prioritario se han asignado USD 258.000,00 en esta reforma.
- De conformidad a la Ordenanza 149, se deben asignar recursos municipales en la misma proporción de la recaudación de tasas efectuadas por la Empresa EPM Gestión de Destino Turístico, en esta oportunidad se asigna USD 100.000,00 adicionales al valor del presupuesto inicial para atender proyectos de atracción al turismo en el Distrito.
- En el Sector Inclusión Social se asignan USD 1.608.364,96 para atender los programas y proyectos de carácter prioritario.



PROYECTO METRO DE QUITO

CUADRO No. 5

| | YECTO | | |
|------------------|--------------------|-----------|--------|
| EJECUCION DE ING | RESOS A JUNIO 2017 | | |
| | Codificado | Dovongodo | 0/ 515 |

| GRUPO | Codificado | Devengado | % EJE |
|--|----------------|----------------|-------|
| TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 327.988.137,68 | 97.211.942,39 | 30% |
| FINANCIAMIENTO PUBLICO | 207.995.780,62 | 69.784.804,05 | 34% |
| CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR | 92.229.802,08 | - | 0% |
| TOTAL METRO | 628.213.720,38 | 166.996.746,44 | 27% |

Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales al Gobierno y que este a su vez transfirió al MDMQ, suman USD 80.356.668,62 adicionalmente dentro de esta partida se registra el valor devengado en el presente ejercicio por el derecho a cobro por la recuperación del IVA por USD 16.855.273,77, con lo cual el valor de las transferencias suman USD 97.211.942,39 que representan el 30% frente al codificado. Los organismos multilaterales que transfirieron recursos en el primer semestre del 2017 fueron: CAF, BID y BEI.

Con respecto al endeudamiento directo del Municipio de Quito, los ingresos suman USD 69.784.804,05 y provienen del Banco Mundial y del FIEM, representan el 34% del codificado. De este valor USD 36.718.599,80 corresponde al crédito destinado para la fabricación del material rodante (trenes).

El total de ingresos del proyecto Metro de Quito en el primer semestre es de USD 166.996.746,44.



Gastos Proyecto Metro

CUADRO No. 6

PROYECTO METRO DE QUITO

| EJECUCION DE GASTOS A JUNIO 2017 | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-------------|----------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|--|--|--|
| | DESCRIPCION | v | Codificado | Comprometido | Devengado | % Ejec Comp | % Ejec Dev | | | |
| □ COMUNALES | | | 660.240.720,38 | 572.229.826,54 | 233.267.910,27 | 87% | 35% | | | |

∃ MOVILIDAD 660.240.720,38 572.229.826,54 233.267.910,27 87% 35% = Secretaría De Movilidad 660.240.720,38 572.229.826,54 233.267.910,27 87% 35% METRO DE QUITO 660.240.720,38 572.229.826,54 233.267.910,27 87% 35% 660.240.720,38 572.229.826,54 233.267.910,27 660.240.720,38 572.229.826,54 233.267.910,27 GI00K30300001D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO 87% 35% Total general 87% 35%

En lo que corresponde a la ejecución del Proyecto Metro, el avance de la obra pública registra un porcentaje aceptable de ejecución, en forma periódica se han pagado las planillas de avance de obra y fiscalización, por un valor de USD 233.267.910,27 que representa el 35% de valores devengados frente al presupuesto codificado, dentro de este valor se incluye el aporte que el Municipio de Quito está entregando al proyecto tanto para obra pública, fiscalización y el IVA.

Adicionalmente se realizó la contratación del crédito para la fabricación del material rodante (trenes), para lo cual se entregó el anticipo por USD 36.718.599,80 a la empresa Construcciones y Auxiliares de Ferrocarriles S.A. CAF. Este valor no tiene afectación presupuestaria, únicamente contable.

Es importante señalar que la obra y fiscalización sigue ejecutándose de acuerdo a los cronogramas previstos en la programación del proyecto.

Propuesta de reforma al Proyecto Metro:

En la presente Reforma presupuestaria, no se prevé ninguna modificación en el presupuesto inicial del Proyecto Metro en ingresos y gastos.

En lo que va del primer semestre del ejercicio 2017, la ejecución del proyecto Metro y las metas definidas se están cumpliendo de acuerdo lo establecido en el presupuesto inicial, sin embargo de requerirse ajustes a la programación de la obra en los últimos meses del año para continuar con el avance del proyecto, procurando optimizar los costos financieros.

En el caso de contar con nuevas fuentes de financiamiento o requerirse recursos adicionales, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza No. 148, el



Alcalde podrá realizar los incrementos al presupuesto y comunicar al Concejo Metropolitano, de tal forma que no se incremente el presupuesto sin el debido sustento.

Producto de lo expuesto, me permito recomendar que se apruebe la reforma presupuestaria cuyo valor neto es de USD 16.177.777,05 que representa el 2.2% de incremento frente al presupuesto codificado.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing, Santiago Betancourt

ADMINISTRADOR GENERAL (S)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.c. Secretaría General del Concejo Metropolitano

ONS/VERAS